

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., TREINTA Y UNO (31) de MARZO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320210036100

Agréguese al expediente el citatorio dirigido a los demandados, el cual se tramitó con resultado positivo antes del ingreso del expediente al Despacho.

De otro lado, téngase a los ejecutados por notificados mediante aviso recibido el 20 de enero de 2023 conforme a lo dispuesto por el art. 292 del CGP. Como quiera que la notificación se llevó a cabo encontrándose el proceso al Despacho, por Secretaría contrólense el término con que cuentan para solicitar la remisión de los traslados y el de contestación.

Requírase a la parte demandante a efecto de que acredite la inscripción del embargo sobre los inmuebles objeto de garantía hipotecaria, tenga en cuenta que sin dicho acto no es posible resolver de fondo sobre la solicitud de seguir adelante con la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE


RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf04885abc8a2fe86818d9e2e78d476485cccacb34e6367fb8ac6fb2246c2afc**

Documento generado en 31/03/2023 04:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>